

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1706

DECRETO REGISTRADO N.º _____

CONCÓN,

07 MAYO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord.N°194 de la Dirección de Cultura con fecha 17 abril de 2024 donde se solicita la contratación de Apoyo Infohabilitacion Biblioredes Actividades de Alfabetización.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°548 de fecha 02 de mayo de 2024

CONSIDERESE:

En el marco del "Contrato de Comodato entre la Dirección de Bibliotecas Públicas y la Ilustre Municipalidad de Concón", que manifiesta en la cláusula Tercera letra e) del anexo número 1 el "Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del Programa BiblioRedes, asegurando su permanencia en el cargo" y las actividades de alfabetización digital, y de fomento lector impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Programa BiblioRedes y Fomento Lector, se informa que se llevará a cabo la contratación del Apoyo Infohabilitación Biblioredes y Actividades de Alfabetización desde el 22 de marzo al 31 de diciembre 2024.

BiblioRedes es un Programa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tienen como objetivo el transformar a las personas en agentes de desarrollo cultural y social desde las Bibliotecas Públicas y el ciberespacio, y así, superar el aislamiento gracias a Internet y las nuevas tecnologías digitales.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente profesional por su experiencia en el área de Infohabilitación:

Jocabed Elizama Urtubia Carroza, RUT [REDACTED] profesional fonoaudióloga, se destaca por su proactividad, organización y excelentes habilidades comunicativas. Con una amplia experiencia laboral que incluye atención en diversas instituciones y a diferentes grupos de pacientes, ha demostrado su compromiso y capacidad profesional. Además, ha participado activamente en actividades comunitarias, como terapia vocal en un coro polifónico.

Destaca que pasó la selección de un total de 44 currículums, y obtuvo la puntuación más alta de un total de 11 entrevistados.

Por las razones expuestas se considera contratar al Apoyo Infohabilitación Biblioredes y Actividades de Alfabetización por un valor de \$718.387.- impuestos incluidos, mensuales del 22 de abril al 31 de diciembre, valor de pago acorde al mercado.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios a contar del 22 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 de la Sra. JOCABED URTUBIA CARROZA, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios ascienden al valor bruto mensual de \$718.387 por 44 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Infohabilitación Biblioredes y Actividades de Alfabetización.
2. TENDRÁ, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 4.5 días administrativos con cargo al Mandante. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDERESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPUTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "Área Programas Culturales, Biblioredes y Fomento Lector".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio en [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/ME/ESRC/MV/DOC
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CULTURA.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	9 MAY 2024	